Diligencia :- Para hacer constar que el presente Libro de Actas destinado a recoger y transcribir los acuerdos de la Corporación Municipal Plenaria de este Ayuntamiento de Galdácano, consta de doscientos folios, foliados, sellados y rubricados por el Señor Alcalde ...

Galdácano, de de 197

El Alcalde, El Secretario.-

ha habido perentoria y urgente necesidad de realizar trabajos extraordinarios, en cuantia considerable debido a que la plantilla de Funcionarios de este Municipio es muy reducida si se tiene en cuenta otras poblaciones de análogas caracteristicas y circunstancias. Esta situación se ha agravado recientemente con el traslado del Señor Interventor de Fondos D. Pedro Villamuriel Meneses al Ayuntamiento de Portugalete, segun resolución del último Concurso de traslado dentro entre el Cuerpo de Interventores resuelto recientemente por la Dirección General de Administración Local. Por lo que a la Policia Municipal se refiere, si bien, se han creado las oportunas plazas con la preceptiva autorización de aquel Organismo, lo cierto es que ha habido necesidad de poner dichas plazas a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, Organismo dependiente de la Presidencia del Gobierno con lo cual los miembros de la Policia Municipal se han tenido que multiplicar a lo largo del año para mantener al dia los diversos servicios de su competencia

Esta situación ha determinado un trabajo suplementario cuantioso tanto por lo que se refiere a los servicios administrativos como a la Policia Municipal, lo que ha obligado al Ayuntamiento á la concesión de diversas gratificaciones a los Funcionarios que han prestado estos trabajos por lo que se han rebasado los porcentajes reseñado en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de Febrero

de 1970 que publicó el Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya nº 34 de 11 de Febrero del mismo año.-

El resumen de esta situación es del tenor que sigue:

Nombre y apellidos	Grado	Retribución básica	200%	Importe gratificación	Importe rebasado	Porcentaje
D. Carlos Sistiaga Múgica	20	105.600	211.200	213.244	2.044	201'93%
D. Amadeo Gandásegui Ansa	13	73.260	146.520	242.742	96.222	331'34%
D. José Luis Apesteguía	7	56.000	112.000	182.029	70.029	325'05%
D. Mariano Larrauri Bilbao	5	49.000	98.000	135.142	37.142	375'80%
D. Andrés Vidásolo Estrada	5	49.000	98.000	101.214	3.214	206'55%
D. Juan José Barrona Aguirre	5	49.000	98.000	104.839	6.839	313'75%
D. Segundo Ibarrache Ugarte	5	49.000	98.000	134.965	36.965	375'43%
D. Eloy García Cambra	5	49.000	98.000	123.884	25.884	353'89%
D. Ignacio García Rubio	5	49.000	98.000	121.034	23.034	246'98%
D. Julio García Díaz	5	49.000	98.000	126.010	28.010	257'16%
D. José Medinavilla Martín	5	49.000	98.000	114.763	16.763	234'21%
D. Venancio Jiménez García	5	49.000	98.000	102.131	4.131	208'41%

En base a los datos que anteceden, la Corporación Municipal Plenaria unánimemente acuerda

Primero!.- Solicitar la preceptiva autorización de la Dirección General de Administración Local para rebasar el porcentaje del 200% a que se refiere el párrafo el párrafo 1º de la regla 20 de la Circular anteriormente reseñada, de los siguientes Funcionarios Municipales: a D. Carlos Sistiaga Mugica, Secretario General del Ayuntamiento por un exceso de 2.044 ptas., lo que supone el 201'93%; a D. Amadeo Gandásegui Ansa, Jefe del Negociado de Gobernación por un exceso de 96.222 ptas., lo que supone el 331'34%; a Don. José Luis Apesteguía Loroño, Sargento, Jefe Accital de la Policía Municipal con un importe rebasado de 70.029 ptas; lo que supone el 325'05% de porcentaje; a D. Mariano Larrauri Bilbao, Guardia Municipal, con un exceso de 37.142 ptas., lo que supone un porcentaje de 275'80%., a D. Andres Vidásolo Estrada, con un exceso de 3.214 ptas, lo que supone el 206'55%; D. Juan José Barrona Aguirre, Guardia Municipal,

con un exceso de 6.839 ptas., lo que supone un porcentaje del 213'95%.; D. Segundo Ibarreche Ugarte, Guardia Municipal, con un importe rebasado de 36.965 ptas., lo que supone un porcentaje del 275'43%; D. Eloy Garcia Cambra, Guardia Municipal, con un importe rebasado de 25.884 ptas., lo que supone un porcentaje del 252'83%; D. Ignacio Garcia Rubio, Guardia Municipal, con un importe rebasado de 23.024 ptas., lo que supone un porcentaje del 246'98%; D. Julio Garcia Diez, Guardia Municipal, con un importe rebasado de 28.010 ptas.; lo que supone un porcentaje del 257,16%; D. Jose Mediavilla Martin, Guardia Municipal, con un importe rebasado de 16.763 ptas., lo que supone un porcentaje del 234'21% y D. Venancio Jimenez Garcia, Guardia Municipal, con un importe rebasado de 4.121 ptas., lo que supone un porcentaje del 208'41%.-

Segundo:.- Las razones que determinan este acuerdo son las siguientes:

a).- La escasa dotación de la plantilla de Funcionarios Municipales que no puedan hacer frente a todos los servicios durante la jornada legal de trabajo, debido a la vertiginosa marcha ascendente del Municipio de Getxo, situado a 8 kilometros de Bilbao y colocado en estos últimos años en vanguardia de los Municipios vizcainos, en cuanto a progreso y desarrollo se refiere..

b).- Por la excelente situación de la Hacienda Municipal que puedan resumirse en los siguientes datos referidos al Presupuesto Municipal Ordinario referenciado al año 1971; Porcentaje maximo de gastos de personal autorizado por las disposiciones legales en vigor y especialmente por la regla 19 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 4 de Febrero de 1.970 57'69%: Porcentajes de gastos de personal con arreglo al artículo 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el 29'26%, bien entendido que este porcentaje ha sido calculado en base a lo dispuesto en la Regla de las tantas veces citada Circular. Todo ello, segun informe emitido al efecto por la Intervención de Fondos con caracter previo..

Tercero:.- Que el presente acuerdo se de traslado a la Dirección General de Administra-

ción Local, a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales solicitando la autorización espresada.-

Ratificación por el Pleno Corporativo de dos acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente los dias 9 y 23 de Diciembre del año en curso.- Seguidamente la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes asuntos acordados con caracter de urgencia por la Comisión Municipal Permanente en sus sesiones ordinarias celebradas los dias 9 y 23 de Diciembre del corriente año. a) Interposición de Recurso contra la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana de Saldáccano. Seguidamente la Secretaria General da lectura íntegra al texto del acuerdo adoptado por dicha Comisión Municipal Permanente, que el Pleno ratifica íntegramente y en sus propios términos haciéndolo suyo facultando además, al Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Victor Legorburu Ibarreche para que suscriba cuantos documentos fueran necesarios en orden a la ejecución de dicho acuerdo. b). Aclaración al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal Plenaria en sus sesiones extraordinarias de 16 de Octubre como en el caso anterior la Secretaria General da cuenta al Pleno Corporativo del acuerdo adoptado con caracter de urgencia por la Comisión Municipal Permanente en su sesión ordinaria celebrada el dia 23 de Diciembre introduciendo algunas aclaraciones al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal Plenaria en su sesión extraordinaria de 15 de Octubre de 1,971.- en relación con la adjudicación de las obras de instalación de la fuente luminosa a la Empresa Anglo Española, S.A. Procra la lectura íntegra de dicho acuerdo la Corporación Municipal Plenaria unanimemente acuerda: 1º). Aprobar íntegramente y en sus propios términos el acuerdo

adoptado por la Comisión Municipal Permanente en su sesión celebrada el día 23 de Diciembre último introduciendo algunas aclaraciones al acuerdo corporativo de 15 de Octubre de 1.971 y en relación con la adjudicación de las obras de instalación de la fuente luminosa del Parque Plaencoeche, cuyas obras le fueron adjudicadas en su día a la Empresa Anglo Española S.A.; 2º).- Asimismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Víctor Legorburu Ibarreche para que en nombre y representación del Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura pública de adjudicación de dichas obras

Personamiento en el Recurso Contencioso Administrativo nº 168/1.971.- Visto el Recurso Contencioso-Administrativo nº 168/1971 promovido por el Procurador de los Tribunales D. L. Bartau Morales, en representación de la Empresa García de Legarda S.A., pretendiendo la nulidad y revocación de la resolución o acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Vizcaya de 30 de Enero de 1.971, y en relación con la liquidación que por el Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía) giró en su día este Ayuntamiento, con motivo de la aportación de determinadas fincas sitas en la localidad y propiedad de D. Eduán García de Legarda, al momento del acto constitutivo de la Sociedad Anónima recurrente: Visto igualmente, el dictamen que con carácter previo el Letrado D. Ramón Urrechaga en sentido de que el Ayuntamiento de Galdácano, debe personarse en el expresado Recurso por ser conveniente para sus intereses, la Corporación Municipal Plenaria a propuesta de la Presidencia acuerda: Personarse en el Recurso Contencioso Administrativo nº 168/1971, promovido por la Empresa García de Legarda S.A. y en su representación por el Procurador Sr. Bartau Morales, pretendiendo la nulidad y revocación de la resolución o acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Vizcaya anteriormente reseñado de fecha 30 de Enero de 1971, y cualquiera que fuera el estado en que se hallara procesalmente dicho

Recurso Contencioso-Administrativo.-

Adjudicación a la Empresa Agromán de las obras de la tercera fase del abastecimiento de aguas.- Igualmente la Corporación Municipal Plenaria queda enterada de que recientemente se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la adjudicación efectuada por el procedimiento de concurso Directo por la Excma. Diputación Provincial de Vizcaya para la Empresa Agromán S.A. de Madrid, de las obras de la tercera fase del abastecimiento de aguas a la localidad con arreglo al proyecto técnico redactado y desglosa por el Dr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Aurrecoechea y por un importe de 6.466,57 ptas. Todo ello con cargo a la subvención que recientemente concedió la Presidencia del Gobierno a través del Departamento de Planes Provinciales a la Diputación.-

Construcción de una presa en el barrio de Elejalde.- Seguidamente la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo del estado en que se halla la licitación para la construcción de una presa en el Barrio de Elejalde cuyo proyecto ha sido adjudicado en su día al Director Técnico del Consorcio de aguas de la Comarca del Gran Bilbao D. José Ecsaguirre. Si bien en un principio los Técnicos sufrieron error de cálculo estableciéndose un coste de las obras por importe de 1.873.392 ptas., efectuadas las correspondientes correcciones y comprobaciones técnicas pertinentes se ha llegado a la conclusión a la hora de aprobarse el Pliego de Condiciones el pasado mes de noviembre que el importe total de obra incluidos los honorarios técnicos se habrá de elevar a 2.270.964 ptas., La financiación de las obras será como sigue: 200.000 ptas., con cargo al Presupuesto Municipal ordinario del año 1.971 y el resto hasta cubrir la cifra de los 2.270.964 ptas, con cargo al presupuesto Municipal Ordinario de 1.972. La Corporación Municipal Plenaria acuerda darse por enterada del estado en que se

halla el expediente licitatorio que deberá tramitarse y acelerarse en lo posible para aprovechar la temporada de lluvias durante la próxima primavera y al objeto de evitar que se construya una presa en plena temporada estival, con sequía y por lo tanto absolutamente inútil para recoger el agua necesaria con que cubrir las necesidades del populoso barrio de Elejalde..

Avance del presupuesto de las obras de saneamiento del barrio de Usánsolo.- Asimismo, la Presidencia da cuenta al Pleno Corporativo del avance del presupuesto para la construcción del saneamiento general del barrio de Usánsolo redactado por el Dr. Arquitecto D. Anastasio Gallería Arana y cuyo importe se eleva a 4.992.358,75 ptas. Habida cuenta de la importancia de la obra proyectada y de que en obras análogas ejecutadas en la Avda. Juan Bta Uriarte y otras se ha aplicado la técnica de las contribuciones especiales, por beneficio especial, la Corporación Municipal Plenaria a propuesta de la Presidencia acuerda: 1º).- Aprobar el avance del presupuesto de saneamiento general del barrio de Usánsolo por un importe total de 4.992.358'75 ptas. 2º).- Que la financiación de las expresadas obras lo sea como sigue: el 65% del importe total 4.992.358'75 ptas, con cargo a Contribuciones Especiales por beneficio especial, que deberán ser abonadas por los propietarios afectados por obras. 3º).- Que el 35% restante lo sea con cargo a una aportación Municipal. 4º).- Que dado el volumen de la obra a realizar y una vez este confeccionado el correspondiente proyecto que deberá estar visado por el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro respectivo, se proceda por la Intervención Municipal a la confección del correspondiente presupuesto extraordinario..

Adquisición de terrenos para parvularios en el barrio de La Cruz.- Seguidamente expone la Presidencia expone al Pleno Corporativo que por indicación del Ministerio de Educación y Ciencia se precisa la adquisición de unos terrenos junto a las Escuelas Sr. Landáseguí propiedad de D. Jesus Ce-

rin por un importe de 974,46 m² de terrenos al objeto de dedicarlos a la construcción de parcelarios cuyas obras serán íntegramente financiadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Las superficies a adquirir son: 703'96 m² de la parcela denominada Ermita-Ondo y 71'50 m/2 de la parcela denominada Echeaspicolandia lo que totalizan 774'46 m/2.- El precio convenido es de 1.900 ptas. el m/2. La Corporación Municipal Plenaria dada la urgencia del asunto que impide la celebración de los trámites licitatorios ordinarios a que se refiere el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales unanimente a propuesta de la Presidencia acuerda: 1º).- Aprobar el expediente de excepción licitatoria y en su virtud 2º).- Adquirir por el procedimiento de concierto directo a D. Jesús Oceriñ y demás propietarios afectados 974'46 m/2 de superficie de un terreno sito en el barrio de la Kruk lindando con las escuelas Dr. Fundáraegui a razón de 1.900 pesetas el m/2. De esta superficie total 903'96 m/2. corresponden a los pertenecidos de Ermita-Ondo y 71'50 m/2 a los pertenecidos de la heredad llamada Echeaspicolandia. De la totalidad del precio conocido que es el resultante de multiplicar 974'46 m/2 por 1.900 pts la mitad será abonada a los propietarios en el momento de la formalización del contrato de compra-venta y la otra mitad con cargo al presupuesto Municipal Ordinario de 1.973, comprometiendose el Ayuntamiento a abonar el interés legal de demora por la anualidad a abonar el año 1973. 3º).- Finalmente, la Corporación Municipal Plenaria unanimemente acuerda facultar al Sr. Alcalde D. Víctor Legorburu Ibarreche para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el correspondiente contrato Notarial de compra-venta de los aludidos terrenos que deberán hallarse libres de cargas y gravámenes de todo tipo.--

Adquisición de terrenos para parcelarios en el

Barrio de Usansolo:- Seguidamente expone la Presidencia al Pleno Corporativo, que por indicación del Ministerio de Educación y Ciencia la adquisición de unos terrenos sitos en el Barrio de Urquina, Usánsolo, propiedad de D. Victoriano Eguiluz Zubeair y D. Domingo Bernaola Atucha al objeto de dedicarlos a la construcción de un parvulario cuyas obras serán íntegramente financiadas por el Ministerio de Educación y Ciencia de una superficie de 712'50 m/2. La superficie a adquirir es de 712'50 m/2 de la finca denominada Olactealde, sita en el citado barrio de Urquina. El precio convenido es de 1.450 ptas. el m/2. La Corporación Municipal Plenaria dada la urgencia del asunto que impide la celebración de los trámites licitatorios ordinarios a que se refiere el vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales unánimemente y a propuesta de la Presidencia acuerda: 1º) aprobar el expediente de excepción licitatoria y en su virtud. 2º). Adquirir por el procedimiento de concierto directo a D. Victoriano Eguiluz Zubeair y a D. Domingo Bernaola Atucha por mitades y a partes iguales 712'50 m/2 de un terreno de su propiedad denominado Olactealde, sito en el barrio de Urquina, por un precio de 1.400 pts. el m/2. El precio total será por lo tanto el resultado de multiplicar 712'50 m/2 a adquirir por 1400 pts. el m/2 de cuyo precio total, la mitad será abonada a los vendedores por el Ayuntamiento en el momento de la formalización del contrato de compra-venta y la otra mitad durante el ejercicio económico del año 1.973, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar el interés legal de demora por la anualidad comprometida para el año 1973.- 3º).- Finalmente, la Corporación Municipal Plenaria unánimemente acuerda facultar al Sñor Alcalde D. Victor Legorburu Ibarreche para que actuando en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el debido contrato de compra-venta de los terrenos que deberán hallarse libre de cargas y gravámenes.-

Solicitud de concesión de un anticipo sin intereses a la Excma. Diputación Provincial

de Vizcaya.-- Seguidamente la Presidencia propone al Pleno Corporativo se solicite a la Excma. Diputación Provincial de Vizcaya la concesión a este Ayuntamiento de un anticipo sin interés, reintegrables en 10 anualidades de 1.000.000 ptas.-, con cargo al concepto "créditos" de cooperación y con destino al pago de las obras de instalación de un Horno Incinerador de Basuras, servicio instalado en dicho Ayuntamiento pero que viene utilizándose por los Municipios de Galdácano, Larrabezua, Iurre, Villaro, Lemona, Echevarri y Castillo-Elejabeitia y a partir de Enero de 1972 por Learruri y Santamaría de Lekama.-

Aprobación de modelos de contrato y autorización a la Presidencia para su formalización.- Seguidamente la Corporación Municipal Plenaria acuerda a propuesta de la Presidencia aprobar las clausulas que habran de integrar el contrato de formalización del presente contrato de anticipos reintegrables, que serán del tenor siguiente:

Clausulas

1º.-- El Iltmo. Sr. D. Pedro de Aristegui y Barroa en representación de la Excma. Diputación Provincial de Vizcaya, hace constar que a nombre del Ayuntamiento de Galdácano y para el exclusivo fin de pago de gastos de instalación de un Horno Incinerador de Basuras, queda abierta en la Depositaría Provincial, una cuenta de credito de 1.000.000 ptas. cantidad a que alcanza el anticipo reintegrable sin interés, que la Corporación Provincial hace al Ayuntamiento de Galdácano, con cargo a la partida de "Creditos de Cooperación".-

2º.- Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en la Orden de 5 de Julio de 1966, la aprobación de esta operación de credito corresponde, segun los datos al Ministerio de Hacienda o a la Delegación Provincial, no se podra

hacer uso de cantidad alguna del capital anticipado hasta tanto no se adjudique de forma documental, el haber recaido la correspondiente resolucion aprobatoria.

3º).- El Ayuntamiento deudor devolverá el millón de pesetas en el plazo maximo de 10 años, mediante entregas parciales de 100.000 ptas, que abonará en la Depositaria Provincial, al vencimiento del segundo trimestre de cada año, a partir de 1973.-

4º.- La Diputación expedirá carta de pago de cada entrega parcial que producirá la correspondiente minoración del prestamo.-

5º.- El deudor podrá, si lo desea, reducir el plazo de devolución del capital anticipado.-

6º.- En el supuesto de que el Ayuntamiento dejase incumplidas su obligación en cualquiera de las anualidades, se entenderá vencido el plazo en todo lo que estuviere pendiente de entrega y la Diputación exigirá su pago inmediato.-

7º.- Tambien se aplicará la clausula anterior en el caso de que el Organismo no destinase el capital a los fines previsto en la primera..

8º.- No se podra hacer uso del capital anticipado de un millón de pesetas, en forma de cuenta de crédito, sino despues de haberse realizado por el Ayuntamiento, parcial y totalmente, la inversión a cuyo exclusivo fin se aplica, extremo que se justificará por la presentación de las correspondientes certificaciones, cuya aprobación informará previamente la Comisión de Corporación Provincial a los Servicios Municipales y se harán efectivas por el correspondiente Decreto del Iltmo. Sr. Presidente.-

9º.- Se aceptan como garantia del anticipo expresado y de las anualidades convenidas, todos los ingresos Municipales, que hayan de ser liquidados a través de la Diputación Provincial, para retenerlos hasta el completo pago de los descubiertos que exigieran. Igualmente, se sujetan en garantia de este contrato, con las excepciones que a continuación se reseñaran, las participaciones y recargos que la Delegación de Hacienda liquida en favor del Ayuntamiento de Galdácano a cuyos efectos y con carácter subsidiario de las retenciones efectuadas en la

Depositaría Provincial.-, se practicarán las que sean interesadas por la Diputación hasta cancelar el importe del anticipo. Las excepciones señaladas se deben a que el Banco de Crédito Local de España es Acreedor Preferente, con carácter general por los tres préstamos concedidos y en especial y con relación al Fondo Nacional de Haciendas Municipales y recargos ordinarios sobre las cuotas de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y cuyo desarrollo es del tenor que sigue: a).- préstamo de 9.266.888 ptas. garantía Fondo Nacional de Haciendas Municipales. b).- préstamo de 3.010.393 ptas. garantía Fondo Nacional de Haciendas Municipales. c).- Préstamo de 8.000.000 ptas. garantía Fondo Nacional de Haciendas Municipales y recargos ordinario sobre la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.-

El Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgará en favor del Iltmo Sr. Presidente de la Diputación, el poder que fuere necesarios a estos efectos.-

10º.- El Ayuntamiento deudor quedará obligado a incluir en sus presupuestos ordinarios de 1.972 y sucesivos, hasta precaver el total reintegro de este anticipo, la consignación preferente para satisfacer a la Excma. Diputación de Vizcaya en cada ejercicio, la cantidad convenida de 100.000 ptas.-

11º.- Cuantos gastos pudieran derivarse del presente contrato, de su cumplimiento o de las incidencias que en su caso, originase su incumplimiento, serán satisfechas por el Ayuntamiento de Galdácano.-

Proyecto de urbanización presentado por la Empresa Zamalloa y Loroño.- Visto el proyecto de urbanización presentado por la Empresa Zamalloa y Loroño correspondiente a un grupo de 137 viviendas con sus correspondientes locales comerciales, así como el informe emitido por el Aparejador Municipal Sr. Muñoa Echevarría con fecha 3 de Diciembre la Corporación Municipal Permanente (digo Plenaria)

en sesión celebrada en el día de la fecha acuerda aprobar íntegramente y en sus propios términos el espresado informe y requerir a la Empresa Zamalloa y Soroño para que procedan a la urbanización de la zona señalada del barrio de Iuai Bta Uriarte, barrio Zamacon, ladera de terreno que va de la Avda. Iuai Bto Uriarte hasta la de Dr. Gandásegui, cumpliendo de esta forma las condiciones que en su día le fueron impuestas en la Licencia de obras correspondiente, a cuyo fin deberá remitirse una fotocopia del informe anteriormente reseñado, para que se cumplimente por los interesados a la mayor brevedad posible.-

Ejecución de las obras de calefacción para dos aulas en las Escuelas del Barrio de Usánsolo:- Visto el informe (dejó presupuesto) de instalación de calefacción para dos aulas en las Escuelas de Usánsolo presentado por la Empresa Industriales Herlo de Bilbao por importe de 16.490 ptas, la Corporación Municipal Plenaria unánimemente acuerda aprobar dicho presupuesto y que se lleve a cabo la referida instalación a la mayor brevedad posible

Aprobación de la cuenta general del presupuesto del año 1.970.- Seguidamente la Corporación Municipal Plenaria procede a aprobar en la forma legalmente establecida la Cuenta General del Presupuesto del año 1.970 una vez ha sido aprobada favorablemente por la Comisión Municipal Permanente y en cuyo resúmen es del tenor que sigue:

Aprobación, se procede, de la cuenta general del presupuesto ordinaria de 1.970 y la de administración del Patrimonio.-

Por disposición de la Presidencia, se procedió a dar lectura íntegra del expediente tramitado con motivo del exámen y censura de las cuentas del Presupuesto Ordinario y de la Administración del Patrimonio, en el que figuran los justificantes de los Ingresos y Pagos realizados, el dictamen de la Comisión Municipal Permanente y de las diligencias de exposición al publico, sin que durante los plazos reglamentarios haya sido formu-

lada reclamación u observación alguna. Figuran como cuentadantes de dicho período: Don Víctor Legorburu Ibarreche, como Ordenador de Pagos, Don Eusebio Gurbaso Arriortua como Interventor accidental y D. Amadeo Gandasegui Arrea, como Depositario de Fondos Municipales.

Los Sres. concurrentes quedaron informados de las actuaciones seguidas y después de examinar la documentación presentada y comprobar que la tramitación había sido observadas las prescripciones legales, por unanimidad acordaron: Primero.- Mostrar su conformidad al desarrollo de la gestión económica del ejercicio de 1.970, en consideración al resultado de las comprobaciones realizadas, sin que apreciara errores numéricos ni otros defectos que exijan una posterior corrección.-

Segundo.- Prestar su aceptación al movimiento de fondos registrados en el año a que las cuentas se refieren, cuyo resumen es el siguiente

	Pesetas
Existe en caja al iniciar el ejercicio	2.993.275'74
Ingresos líquidos durante el ejercicio	31.836.292.-
Total	34.829.257'74
Pagos efectuados en el ejercicio	33.023.096.-
Existencias en 31 de Diciembre de 1.970.-	1.806.471'74

Tercero.- Considerar convenientemente justificadas las operaciones de Cargo y Data que figuran en la referida cuenta y que aparecen reflejadas en los correspondientes libros de Contabilidad.

Cuarto.- Aceptar, en sus propios términos, los saldos que ofrece la Cuenta de Administración del Patrimonio cuyo activo asciende a pesetas 25.362.208'61, el pasivo a 3.939.194'03 ptas., con un importe líquido de 21.423.014'58 ptas.-

Quinto.- Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto Refundido correspondiente al ejercicio de 1.970, elevando el expediente al Archivo Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su

aprobación definitiva, segun dispone los Art. 791 y 192 de la Ley de Regimen Local.-

Pleito.-Aprobar definitivamente, en uso de las facultades que confiere el parrafo del art. 791 de la Ley de Regimen Local, la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al expresado ejercicio.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la Sesión de Orden de la Presidencia siendo las 23'15 horas del dia de la fecha de todo lo cual y con la firma de todos los Sres. asistentes al acto en prueba de conformidad, yo Secretario: Certifico.-

Diligencia.- Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión ordinaria de la Corporación Municipal Plenaria, correspondiente al mes de la fecha, por no haber asuntos de que tratar.-

Galdacano, 3 de Enero de 1.972

El Alcalde.- El Secretario.-

En la Anteiglesia de Galdacano y su Casa Consistorial siendo las 19'30 horas del dia 27 de Enero de 1.972, tiene lugar la celebración de la Sesión extraordinaria de la Corporación Municipal Plenaria convocada al efecto por la Presidencia.- Asisten al acto ademas del Sr. Alcalde D. Victor Legorburu Ibarreche, los Sres. miembros que componen la Corporación Municipal, a saber: D. Francisco Erezuma Larrinaondua, Primer Teniente, D. Cirilo Larrea Garoña, 2º Teniente, D. Sabino Basterrachea Garay, 3º Teniente y D. Francisco Villalonte Pando, 4º Teniente de Alcalde y los Concejales, D. Martin Garay Astigarraga, D. Poncianos Ibarreche Achiztegui, D. Julian Legor